

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**  
**EXPEDIENTE PAD: 85-C-2024-PAD-MINSA**

La Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del MINSA, hace saber que, ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal a la señora LORENA LUZ GONZALES CAMARENA, en aplicación del orden de prelación previsto en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde efectuar la notificación por EDICTO de la Carta N° D00001-2025-MINSA-DISAMU-PAD-085-2024-C, del 13 DE MARZO DE 2025, emitida por la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias, que dispone:

**INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** contra la señora **LORENA LUZ GONZALES CAMARENA**, en su calidad de Médico de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), ante la concurrencia de indicios que evidenciarían que habría contravenido el deber ético de Uso Adecuado de los Bienes del Estado establecido en el numeral 5 del artículo 7° de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, incurriendo en la falta prevista en el literal q) del artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 100° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; con la posible sanción de **SUSPENSIÓN**; otorgándosele el plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos.

Los documentos a notificar y sus antecedentes podrán ser recabados en la Oficina de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, ubicada en el tercer piso de la Avenida Arenales N° 720, Jesús María, Lima.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PAD  
MINISTERIO DE SALUD